



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Once Administrativo del Circuito de Ibagué

Resolución Número 15 de 2021

(16 de diciembre)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

EL JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

*Que en oficio allegado a este despacho el día 6 de diciembre de 2021, distinguido con el número CSJTOOP21-3858 del tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), fue remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el Acuerdo No. CSJTOA21-187 del 18 de noviembre de 2021, por medio del cual se fórmula ante este despacho, la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado**, que se encuentra en vacancia definitiva.*

Que según el citado Acuerdo, se debe nombrar en propiedad a la doctora MARIA JULIANA CORREA BOHÓRQUEZ, primera de la lista para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado de este Despacho, que ocupa el Doctor JULIO ENRIQUE ESCOBAR VANEGAS en provisionalidad, y que en encuentra en vacancia definitiva en este despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- *Nombrar a la doctora MARIA JULIANA CORREA BOHÓRQUEZ, quien se identifica con C.C. No. 1.110.561.237 para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado de este Despacho, cargo que viene ocupando en provisionalidad el Doctor JULIO ENRIQUE ESCOBAR VANEGAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

ARTÍCULO 2º.- *Comunicar la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.*

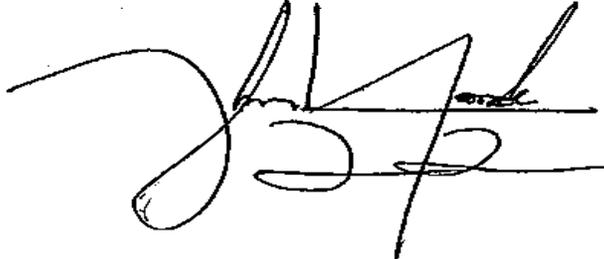
ARTICULO 3º.- *En caso que la persona designada para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado en este despacho, acepte el*

nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

ARTÍCULO 4º.- *Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.*

Dada en Ibagué a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Comuníquese y Cúmplase.



JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez

Firmado Por:

John Libardo Andrade Florez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
11
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0742287e561316dbb41ceaaee1dcc41fea02243ef8f44f934e8b15d12a67985**

Documento generado en 16/12/2021 03:24:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>